

Santiago, 11 de Mayo de 2012.

Señor  
Carlos Frías López  
Director de Obras  
I. Municipalidad de Ñuñoa  
Presente

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A SECRETARÍA MUNICIPAL CENTRAL DE DOCUMENTACION	
INGRESO	
RECIBIDO	15 MAYO 2012
HORA	13 <sup>03</sup>
FOLIO	2783

Respectable señor:

JUAN OLIVARES ALFARO, Rut 5.614.639-3, domiciliado en San Eugenio 1209 depto. 105 Comuna de Ñuñoa, vocero de la Comunidad NEOHAUS, informa en relación a la invitación a reunión con Fundición ELECMETAL, quienes emanan gases tóxicos sobre el Condominio NEOHAUS, en lo siguiente:

- 1.- Con fecha 5 de Marzo del 2012, sostuvimos con usted una reunión, en donde dialogamos de los problemas de contaminación por gases tóxicos y altos ruidos nocturnos, que la Fundición ELECMETAL provoca a nuestro edificio, denunciados desde Diciembre del 2010, que compromete seriamente la salud de todos los residentes, además en ella, se revisaron todos los documentos contestados de los organismos reguladores de gobierno pertinentes, entre los cuales, estaba el Ord. n° 9365 del 14 Dic. del 2011, de la SEREMI de Salud, el que informa y reconoce que existe contaminación y dictaminaba sanciones. Sin embargo, la contaminación de gases y ruido, continúan hasta el día de hoy.
- 2.- En aquella ocasión también, se conversó con usted acerca de una reunión que ELECMETAL desde hace algún tiempo, convocaba a los vecinos del sector, a la cual, habíamos sido invitados por primera vez. La reunión se realizó el 24 de Abril del 2012 (siendo la 7a u 8ª reunión), fuimos a ella los propietarios Srta. Claudia Cisterna, Química y experta en el tema y quién le escribe, Arquitecto, al Hotel Príncipe de Asturias y sólo asistimos cinco, de los veinticuatro invitados y asistentes habituales, enviándonos el listado anticipadamente. Entre los cinco participantes, estaba una señorita del Centro de Reciclaje de Ñuñoa y enviada por el Sr. Cristian Agurto, funcionario de la I. Municipalidad de Ñuñoa (ella disculpó su ausencia). Esta última información fue nuestro compromiso de entregar a usted, en la reunión del 5 de Marzo, para identificar al funcionario municipal que sabíamos que asistía y que usted desconocía.
- 3.- En la reunión sólo hablamos nosotros dos, con la postura que usted conoce, con todos los argumentos respaldados y documentados. Los representantes de la Fundición ELECMETAL, el Sr. Cuevas, Gerente y el Sr. Vargas, encargado, contestaron y repitieron la postura antes notificada a la Srta. Cisternas, negando, que no contaminan y que están bajo toda la reglamentación, que se quedarán allí siguiendo con las mejoras y manifestando finalmente, que ellos llegaron primero y punto (como en el viejo oeste), pero las mejoras no evitan los gases tóxicos. Como usted lo sabe, eso no es acertado, la ley es la ley y ellos no cumplen con el reglamento vigente, reglamento indicado en el Plano Regulador de Ñuñoa, por ser una industria contaminante, dentro de una zona ZKI y confirmada por mediciones sobrepasadas oficiales, por último, las normas invalidan el hecho de llegar primero, por lo que debieron trasladarse fuera de la ciudad, hace años.



- 4.- Tenemos entendido además, que usted contestó al Ord. n° 1375 del 5 de Abril del 2012, a la consulta del SEREMI del MINVU, diciendo que la Fundación ELEC METAL, funciona gracias a la autorización del mismo, dada en la década de 1990, a lo que habría que preguntarse ¿con que condiciones? y ¿con que giro, categoría o destino es la patente?, con giro "fundición" no puede, la ley no lo permite y es la actividad que realizan, vemos los hornos con el metal fundido desde nuestro edificio, emanando gases tóxicos que nos llegan directamente.

Nuestra Comunidad de vecinos, no cesará de denunciar las trasgresiones al derecho a la buena salud, derecho irrenunciable y a nuestra inversión, sumándose además los edificios vecinos contactados, sea cual sea la relación, trazo y/o acuerdos que haya tenido el Grupo Económico CLARO, dueños de la Fundación ELEC METAL, con los Organismos Gubernamentales y Municipales, estando en juego la vida sana de cientos de niños y adultos del edificio NEOHAUS y los edificios vecinos, por lo que se solicita la efectiva aplicación de las leyes y reglamentos vigentes.

Sin otro particular, se despide atte de Ud.

JUAN OLIVARES ALEARO  
Arquitecto Propietario  
Comunidad NEOHAUS

Adj.: Antecedentes.

Distribución a:

- Alcalde de Ñuñoa Sr. Pedro Sabat P
- Srta. Marta Zamudio A.  
Jefa Departamento Acción Sanitaria  
SEREMI de Salud  
Región Metropolitana
- Sr. Francisco Baranda P  
Jefe Departamento de Desarrollo Urbano  
e Infraestructura  
SEREMI del MINVU
- Comité de vecinos  
Comunidad San Eugenio I n° 1065 Ñuñoa
- Comité de vecinos  
Comunidad San Eugenio II n° 1095 Ñuñoa
- Comité de vecinos  
Comunidad San Eugenio n° 1331 Ñuñoa  
Atc.: Sra. Erika Márquez F  
depto n° 1502.
- Sr. Eduardo Vargas V.  
San Eugenio n° 1085 depto. 301- A Ñuñoa

